

**ACUERDO No. 421
5 de noviembre de 2024**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y
reglamentarias, y,**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Proyecto Educativo del Programa (PEP), es un documento fundamental que define los lineamientos y características de cada programa académico ofrecido por la universidad.

SEGUNDO: Que se hace necesario actualizar los formatos de los PEP de los programas académicos tanto de pregrado como de posgrados, con el fin de alinearlos a los estándares de calidad en los procesos curriculares.

ACUERDA

Artículo 1°. Adoptar el siguiente formato unificado, para la elaboración y presentación de los PEP de los programas académicos tanto de pregrado como de posgrados.

**GUIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PEP
(Alineado con el Decreto 1330 de 2019)
Versión 2024**

1. INTRODUCCIÓN

Este apartado será institucional y lo debe contener todos los PEP

- ¿Qué se entiende por PEP?
- ¿Por qué es relevante el PEP para los programas?
- ¿Cuál es la relación del PEP con el PEI?

2. CARACTERIZACIÓN

Origen del programa:	RC
Institución:	
Dirección:	
Teléfono:	
Nombre del Programa:	
Título que otorga:	
Código SNIES:	



Resolución de aprobación:	
Resolución de Acreditación	
Ubicación del programa:	
Modalidad:	
Área de conocimiento:	
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	
Duración del programa:	
Periodicidad de la admisión:	
Número de créditos académicos:	
Campo Amplio:	
Campo Especifico:	
Campo Detallado:	
El programa está adscrito a:	
Correo electrónico	

3. JUSTIFICACIÓN

- Pertinencia del programa
- ¿Cuál es la importancia del PEP para la Universidad y la Facultad?
- ¿Cuál es la relevancia social, económica, política, científica e institucional del programa?

4. RESEÑA HISTÓRICA

Antecedentes, línea de tiempo, origen, hitos del programa, etc.

5. MARCO NORMATIVO

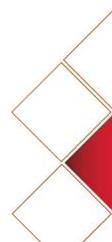
Normatividad externa e interna que rige el programa

- **Normativa de la Educación Superior**

Constitución Política
Decreto 1075
Ley 30
Decreto 1330
Decreto 0529

- **Normatividad específica Institucional**

Acuerdos
PEI
Plan de Desarrollo
Campos y áreas comunes



Rutas formativas
Competencias
Resultados de Aprendizaje

- **Normatividad del programa**

6. MISIÓN Y VISIÓN

Institucional

7. PRINCIPIOS Y VALORES

Institucional

8. PERFIL

Ingreso: Aplica para programas de posgrado en donde se indique un requisito específico para ingresar al programa

Egreso

9. ASPECTOS CURRICULARES.

La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional.

9.1. Conceptualización teórica y epistemológica del programa

El programa deberá hacer referencia a los fundamentos teóricos del programa y a la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento.

9.2. Componentes formativos

Refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.

9.3. Componentes pedagógicos

Se refieren a los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica que cada institución integre al programa según su modalidad, en relación con el modelo pedagógico de la institución.

9.4 Componentes de interacción

Se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y



globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.

9.5. Malla Curricular

9.6. Organización de actividades académicas y proceso formativo.

La institución deberá establecer en el programa, la organización de las actividades y la interacción de las mismas, de acuerdo con el diseño y contenido curricular, en coherencia con las modalidades, los niveles de formación, la naturaleza jurídica, la tipología y la identidad institucional. Para cada actividad de formación incluida en el plan de estudios se deben presentar los créditos y discriminar las horas de trabajo

9.7 Competencias

Describir la concepción de competencia que tiene la institución y cómo se desarrollan en el programa.

9.7.1. Institucionales

9.7.2. Específicas del programa

9.8. Resultados de Aprendizaje

Se refiere al diseño y declaración de los resultados de aprendizaje que tiene el programa, lo cuales son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico.

Estas declaraciones deberán ser coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable. Por lo tanto, se espera que los resultados de aprendizaje estén alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y por el programa específico.

9.9. Mecanismos de evaluación

Se refiere a los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa.

independiente y las de acompañamiento directo del docente, acorde con el sistema institucional de créditos.

10. INVESTIGACIÓN

La institución deberá establecer en el programa las estrategias para la formación en investigación-creación que le permitan a profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo. El programa en coherencia con el nivel de formación, las modalidades



(presencial, a distancia, virtual, dual u otros, propenderá a que sus resultados de investigación contribuyan a la transformación social de las dinámicas que aporten a la construcción del país.

11. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN

La institución y el programa dispondrán la estructura organizativa y de gestión que garanticen el funcionamiento del programa a su vez el control y autorregulación.

COMUNÍQUESE,



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General

